



CIRCULAR INFORMATIVA No.002

CIR_GJN_ATS_002.23

Ciudad de México, a 10 de enero de 2023.

Asunto: Se informa contenido del oficio **N**° **B00.03.01.01.-0034-2023** de fecha 09 de enero de 2023.

Por la relevancia y la importancia del tema en su operación diaria, mediante el presente se hace de su conocimiento el contenido del oficio N° B00.03.01.01.-0034-2023 de fecha 09 de enero del año en curso, suscrito por el Dr. Jorge Luis Leyva Vázquez, Director General de Inspección Fitozoosanitaria, oficio con el cual comparten que derivado de la información enviada por Agencia Canadiense de Inspección de Alimentos, relacionada con el seguimiento de los brotes de Influenza Aviar de Alta Patogenicidad (IAAP) se han hecho ajustes a diversas Hojas de requisitos Zoosanitarios.

Y se informa que derivado de estos brotes, se prohíbe la importación de cualquier tipo de aves o productos avícolas originarios y/o procedentes de las siguientes provincias y municipalidades:

- Nueva Escocia
- Alberta
- Saskatchewan
- Manitoba
- Nueva Brunswick
- Ontario: Ciudad de Markham, y las municipalidades de Adelaide Metcalfe y norte de Middlesex
- Quebec: Municipios regionales de los condados de Rouville

Cabe señalar que su aplicación ha surtido efectos a partir del 06 de enero de 2023.

Tomando en cuenta lo anterior, se les exhortar a considerar la información proporcionada por la autoridad, a fin de que tomen las previsiones necesarias que les permitan evitar contratiempos en sus operaciones de importación relacionadas con el tema.

Atentamente

Gerencia Jurídica Normativa juridico@claa.org.mx

Confederación Latinoamericana de Agentes Aduanales, A.C.

*Se adjunta oficio N° B00.03.01.01.-0034-2023 de fecha 09 de enero de 2023, para mayor referencia.





Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria Dirección de Servicios Cuarentenarios en Puertos, Aeropuertos y Fronteras Subdirección de Servicios Cuarentenarios en Fronteras

N° de Oficio B00.03.01.01-

0034 -2023

Ciudad de México a

09 ENE 2023

A.A. JOHN MICHAEL WILLY KOLTER
PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN LATINOAMÉRICANA
DE AGENTES ADUANALES, A.C (CLAA)
CALLE NUEVA JERSEY No.14, COL. NÁPOLES, ALC. BENITO JUÁREZ,
C.P. 03810, CIUDAD DE MÉXICO.
presidencia@claa.org.mx

La Dirección General de Salud Animal, comunica que, derivado de la información proveída por la Agencia Canadiense de Inspección de Alimentos, relacionada con el seguimiento de brotes de Influenza Aviar de Alta Patogenicidad (IAAP), se ha modificado la nota en las siguientes Hojas de Requisitos Zoosanitarios que a continuación se enlistan:

Combinación	Grupo de mercancías
004-09-430-CAN-CAN	Pavipollos
004-09-63-CAN-CAN	Pollitos de hasta 3 días
004-01-83-CAN-CAN	Huevo fértil
004-08-521-CAN-CAN	Aves canoras, ornato, rapaces, mascotas
004-13-87-CAN-CAN	Carne avícola
004-13-186-CAN-CAN	Despojos/avícolas
004-01-83-CAN-FRA	Huevo fértil
004-13-182-CAN-CAN	Vísceras avícolas
004-01-83-CAN-USA	Huevo fértil
004-13-87-CAN-USA	Carne avícola

Debido a los brotes de Influenza Aviar notificable en Canadá, se prohíbe la importación de cualquier tipo de aves o productos avícolas originarios y/o procedentes de las siguientes provincias y municipios:

Provincias:

- Nueva Escocia
- Alberta
- Saskatchewan
- Columbia Británica
- Manitoba
- Nueva Brunswick.

Insurgentes Sur No. 489, P-13, Col. Hipódromo, Cuauhtémoc, CP. 06100, CDMX Tek 55 5905 1000 Ext. 51014 ruben.gaona@senasica.gob.mx www.gob.mx/senasica







Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria Dirección de Servicios Cuarentenarios en Puertos, Aeropuertos y Fronteras Subdirección de Servicios Cuarentenarios en Fronteras

Nº de Oficio B00.03.01.01-

0034 -2023

Municipios:

- -Ontario: Ciudad de Markham, y las municipalidades de Adelaide Metcalfe y norte de Middlesex.
- -Quebec: Municipios Regionales de los condados de Rouville.

Su aplicación surtió efecto a partir del 06 de enero de 2023.

দ virtud de lo anterior, solicitamos que se haga extensiva la información a sus agremiados.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

El Director General

Dr. Jorge Luis Leyva Vázquez

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Servicio nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria

Dirección general de Inspeccion fitozoosanitaria AGRICULTURA | P SENASICA
DIRECCIÓN GELERAL DE INSPECCIÓN

SERVICIONAMITALES

DESPACHADO

C.c.p.

INC. FRANCISCO JAVIER CALDERÓN ELIZALDE. - DIRECTOR EN JEFE DEL SENASICA. - gestion@senasica.gob.mx MVZ. JUAN GAY GUTIÉRREZ. - DIRECTOR GENERAL DE SALUD ANIMAL. - gestion.dgsa@senasica.gob.mx DR. RUBÉN GAONA LÓPEZ. - DIRECTOR DE SERVICIOS CUARENTENARIOS EN PUERTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS.- ruben.gaona@senasica.gob.mx

LIC. NAFAEL FERNANDO MORIN MOLLINEDO.- TITULAR DE LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO.- <u>control.gestionaga@anam.gob.mx</u>
MTRO. ALVARO ALEJANDRO HERNÁNDEZ SIERRA. - DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN. - <u>alvaro.hernandezs@anam.gob.mx</u>
LIC. NASHIELLY ESCOBEDO PÉREZ. DIRECTORA GENERAL DE LA CLAA. <u>nashielly.escobedo@claa.org.mx</u>

SIGMA

VDGIF

VSENASICA

V DSCPAF.-23/2023

RGL/APH/ARD/SMGO

Insurgentes Sur No. 489, P-13, Col. Hipódromo, Cuauhtémoc, CP. 06100, CDMX Tel: 55 5905 1000 Ext. 51014 ruben.gaona@senasica.gob.mx www.gob.mx/senasica

